JUSTIFICACION AL ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. CT-CONV-015-2024 - (Cooperación)

INFORMACIÓN GENERAL CONVENIO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
ESAL:	FUNDACION REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA “FUNRAE”
NIT:	901.840.499-3
R. LEGAL:	MILTON REINEL DIAZ BARRERA
CEDULA:	80.449.707 DE CHÍA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES 2024, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M. CTE. ($38.426.300,00)
FECHA:	OCTUBRE 25 DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL CONVENIO ADICIONAL

VALOR ADICIONAL:	DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M. CTE. (223.400,00)
FECHA DE ADICION:	OCTUBRE 30 DE 2024

CONSIDERACIONES:

1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de actividades y/o suministros a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado “Autonomía de la voluntad”, las partes de común acuerdo pueden celebrar

acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que se hace necesario modificar algunos ítems en cuanto a mayores y menores cantidades convenidas inicialmente pactadas. 10) Que al realizar las operaciones matemáticas en los ítem modificados se precisa hacer una adición al valor inicial del convenio, 11) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, sexta y séptima, las cuales quedan así**:** PRIMERA: OBJETO: La ESAL se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a ejecutar las actividades modificadas las cuales quedan así:

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA ESAL, SELECCIONADA:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYOR Y MENOR CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERESCOLARES							
1.1	Garantizar la alimentación de los participantes durante los tres (03) días (Desayuno, almuerzo y cena) 1) alimentación ración servida en caliente diaria (almuerzo y cena), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico - calórica y micro nutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para los deportistas, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población. Almuerzo estará compuesto de: - Sopa (2 opciones) -Plato fuerte: *2 opciones de carbohidratos (una de las cuales será arroz) *2 opciones de proteína (animal) *3 opciones de guarnición/ensalada *2 opciones de jugos *2 opciones postre/fruta fresca Desayuno estará compuesto de: -2 opciones de bebidas (pueden ser calientes o frías) -3 opciones de carbohidrato - 3 opciones de proteína (el	Und	1.634,00	9.100,00	14.869.400,00	-444,00	9.100,00	10.829.000,00

	queso y los huevos se cuentan dentro de este grupo) -2 opciones de guarniciones -2 opciones de jugos -2 opciones de fruta fresca (de temporada)							
1.2	Organización y logística de la premiación se hará de acuerdo a las categorías: 60 Medallas de Oro, 60 Plata y 60 de Bronce para los tres primeros equipos categorías masculino y femenino. 16 Kits deportivos escuelas. Juzgamiento y elementos deportivos	Und	1,00	13.050.000,00	13.050.000,00	-1,00	13.050.000,00	0,00
1.3	Organización concurso de disfraz autóctono	Und	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00	-1,00	1.000.000,00	0,00
1.4	Transporte de estudiantes y docentes - Viajes a las veredas	Und	10,00	650.000,00	6.500.000,00			6.500.000,00
1.5	Organización concurso de disfraz autóctono, incluye entrega de premiación (juego de balon de microfutbol y baloncesto), refgrigerio a los participantes (400 Unidades)	Und				1,00	1.885.000,00	1.885.000,00
1.6	Hidratación y entrega de fruta para los estudiantes durante los eventos deportivos, mañana y tarde	Und				1.325,00	2.500,00	3.312.500,00
1.7	Organización y logística de la premiación se hará de acuerdo a las categorías: 48 Medallas de Oro, 48 Plata y 48 de Bronce para los tres primeros equipos categorías masculino y femenino. 23 Kits deportivos escuelas.	Und	1,00			1,00	13.050.000,00	13.050.000,00
2	FERIA DE EXPOSICION DE PROYECTOS GRADO 11 Y ENCUENTRO DE DANZAS							

2.1	Garantizar la alimentación del grupo de danzas y jurados (Almuerzo) 1) alimentación ración servida en caliente diaria (almuerzo y cena), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico - calórica y micro nutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para los deportistas, entrenadores y conductor, de acuerdo con los menú que de manera especial para los requerimientos de esta población. Almuerzo estará compuesto de: Sopa (2 opciones) Plato fuerte: *2 opciones de carbohidratos (una de las cuales será arroz) *2 opciones de proteína (animal) *3 opciones de guarnición/ensalada *2 opciones de jugos *2 opciones postre/fruta fresca	UND.	15,00	13.260,00	198.900,00	5,00	13.260,00	265.200,00
2.2	Garantizar refrigerios para el grupo expositor, docentes y jurados (Jugo y empanada)	UND.	40,00	5.200,00	208.000,00	0,00	5.200,00	208.000,00
2.3	Garantizar el Fondo de elementos deportivos y escolares para la Institución Educativa Valentín García	UND.	1,00	2.600.000,00		0,00		2.600.000,00
			,	**TOTAL**	**35.826.300,00**			**38.649.700,00**
							VALOR ADICION	**223.400,00**

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al convenio, para los efectos legales y fiscales es de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M. CTE. ($223.400,00).** SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 644 de octubre 30 de 2024, expedido por la Tesorería del municipio de Labranzagrande - Boyacá, con cargo a los rubros:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
232020200931 -123118-01	Fomento al Deporte y la Recreación - FTE: 1.2.3.1.18 - TASA P. DEPORTE.	223.400,00
	TOTAL	**223.400,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: La ESAL ampliará la póliza de cumplimiento, por valor proporcional al presente adicional.

Las demás clausulas no se modifican y siguen vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande – Boyacá a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Supervisor